



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA
★

ORDENANZA NRO. 698/19-2008

V I S T O:

La necesidad de establecer una legislación ordenada y actualizada referida a la gestión de los residuos sólidos urbanos en el ámbito de la Localidad de Mattaldi;

Y CONSIDERANDO:

La importancia de que dicha legislación actualizada, de conocimientos y cumplimiento por parte de los vecinos de la localidad, todo lo cual ha de repercutir en el mejoramiento de la Localidad ambiental y de una vida en la Localidad

Que así mismo es necesario educar y difundir la tomo de conciencia con respecto al conocimiento y la importancia del cumplimiento de las recomendaciones establecidas en la presente Ordenanza como acción sólida y mancomunada de todos los habitantes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

- Artículo 1° DETERMINASE los días y horarios de recolección de residuos son los fijados por Disposiciones Legales del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Artículo 2° Queda expresamente prohibido sacar basura, ramas, hojas, etc En los días que no haya recolección de residuos. Se hace extensible a quien arroje desperdicios en lugares públicos (calles, caminos, etc)
- Artículo 3° PROHIBICIONES:
A – Depositar en la calzada y/o acerca cualquier objeto que moleste el tránsito u obstruye la visual o que a juicio del Departamento Ejecutivo afecte la estética del lugar o provoque molestias a los vecinos.
B - Obstruir las cunetas.
C – Arrojar o canalizar a la vía pública aguas servidas y/o descargar a las aceras el agua de los edificios.
D – Arrojar a la vía pública y/o terrenos de propiedad pública o privada residuos de cualquier naturaleza.
E – Poseer residuos en domicilios, instituciones, comercios, terrenos baldíos o vehículos de cualquier tipo: depósitos de residuos, estiércol, aguas servidas, escombros o cualquier otro material que a juicio del Departamento Ejecutivo constituya un peligro para la salud pública o una molestia para los vecinos.



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA



F – Dañar, romper y violar cualquier tipo de contenedor de residuos que se encuentre en la vía pública o en las propiedades públicas y privadas.

G – Poseer malezas, residuos y/o elementos riesgosos para la salud en terrenos baldíos, comercios e industrias.

H – Quemar residuos no vegetales.

Artículo 4º Estableciéndose la sanción de multa a las distintas infracciones establecidas en esta Ordenanza, los importes oscilarán entre los 10 (diez) a 200 (doscientos) litros de nafta súper. En caso de reincidencia los montos se duplicarán.-

Artículo 5º **COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**

DADA en Sala de Sesiones "José Ramón Formento" del Honorable Concejo Deliberante, en Reunión llevada a cabo el día 22 de Septiembre de dos mil ocho.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro., de fecha -
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-